Valg por papel del sello 8º veinte mrs. para cinco años
mill y ochocientos y veinte y uno por ambas faltas

Todos mayores aquien dicho sean abiendo
pobido parecido en el campo y no que se hallo campo
dicho parecido A Joseph Pasqual y a Pedro Pas-
qual su padre ni tampoco Dn Juan Pacheco abuelo
de Juan Pacheco dueño difunto aunque se conti-
nuan las diligencias y siendo ya necesario
parecer dicha viuda Mr. para saber el paradero
de todos los dichos herederos contenidos
y ausentes y que respecto de que su Mr. por
ser de tan corta edad no tiene conocimiento de ninguno
de los mayores comprendidos en dicha lista y que
en Abogado de menor edad ni otro alguno
para que cada, y cuando convenga
en tan corto salario y que en ambas aplicacio-
nes cada diligencia sea dable posible
para dicho derecho y sin malicia
omision como cierto juro y que en continua
en dicha misma eficacia y que en cuanto
tiempo sea dable dicha principal
mente obligado a cada, y cualesquiera
partes puedan tener mas segura noticia
del y cada uno de dichos herederos, y para dicho
efecto dicho que en dicho caso tienen
todos los capitulares juramento para
parecer y asegurar dichos herederos Aquien
parecello y cuando mejor a derecho haya
lugar mando en nombre de su Mr. Omision en forma
en tan correcta puntualidad y posi-
tual que si mas y mejores autos y
otros capitulares para el logro de dicha
pretension y que se requiere se sobre